

PRORROGA PLAZO DE RESOLUCIÓN DE ACUICULTURA
DE PEQUEÑA ESCALA EXPERIMENTAL EN ÁREA DE
MANEJO PENÍNSULA ROLLIZO, REGIÓN DE LOS LAGOS.

VALPARAÍSO, **jueves, 11 de septiembre de 2025**

R. EX. N° **02153/2025**

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Ramos Similares Estrella del Sur de Rollizo, mediante Expediente N° 9.973 de 2025, Documento N° 4.725 de 2025; el Informe Técnico (D.Ac.) N° 553, de fecha 25 de agosto de 2025, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597, N° 20.657, N° 20.825 y N° 21.183; los D.S. N° 355 de 1995, N° 509 de 1997, N° 319 y N° 320, ambos de 2001, N° 96 de 2015, N° 45 de 2021, y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1859 de 2023 y N° E-2024-847 de 2024, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1859 de 2023, de esta Subsecretaría, se autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Ramos Similares Estrella del Sur de Rollizo para realizar actividades experimentales de acuicultura relacionadas con el cultivo de las especies Ostión del norte *Argopecten purpuratus* y Ostra japonesa *Crassostrea gigas*, por un plazo de dos años.

Que mediante Expediente N° 9.973 de 2025, Documento N° 4.725 de 2025, el titular solicitó renovar el plazo para desarrollar las actividades experimentales por un plazo adicional de dos años.

Que de conformidad con el artículo 57, del D.S. N° 45 de 2021, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las actividades experimentales no podrán tener una duración superior a dos años, prorrogables por una vez, por dos años.

RESUELVO:

1.- Prorrógase, por una sola vez, por el término de dos años contados desde el 15 de septiembre de 2025, la vigencia de la Resolución Exenta N° 1859 de 2023, y de esta Subsecretaría, que autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Ramos Similares Estrella del Sur de Rollizo, R.U.T. N° 65.419.030-5, inscrito en el Registro de Organizaciones Artesanales con el N° 5270, de fecha 16 de julio de 2004, y en el Registro Sindical Único de la Inspección Comunal del Trabajo de Puerto Varas con el N° 10080050, con domicilio en Sector Norte de Rollizo s/n, Puerto Varas, y con casillas electrónicas para los efectos de las notificaciones cultivorollizo@gmail.com y olayamancilla@yahoo.cl, para realizar actividades experimentales de acuicultura relacionadas con el cultivo de las especies Ostión del norte *Argopecten purpuratus* y Ostra japonesa *Crassostrea gigas*, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Península Rollizo, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° N° 10, del D.Ex. N° 1153 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 553 de 2025, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional, y a la peticionaria.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL SOLICITANTE Y PUBLÍQUESE INTEGRAMENTE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/CSB/FUM



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21726541&hash=1eb73>